



INFORME N° 021 - 2024 -ME -DREP- UGEL-EC/OAD/OPER-ESC.

A : Abog. Juan QUISPE LUPACA  
Especialista Administrativo I – RRHH de la UGEL El Collao

DE : Lic. Gina Daniela GILT CONDORI  
Responsable Ayni - Escalafón

ASUNTO : Control de registro de licencias

REF. : Ley RM N° 29944, su reglamentación D.S. N° 004-2023-ED  
RVM N° 112-2023-MINEDU

FECHA : 01 de Julio del 2024

Con grato afecto me dirijo a usted, con la finalidad de Informar y poner de su conocimiento sobre el registro de licencias sin goce de remuneraciones del Prof. Ceferino FLORES CHAVEZ, fundamentando lo siguiente:

**Primero.**- Como es de conocimiento el profesor Ceferino Flores Chavez asumió cargo de Alcalde, de los cuales registra licencias sin goce de remuneraciones por ejercer funciones pública a partir del 2019 al 2022. De los cuales no registra acto resolutivo del año 2021; sin embargo en el acto resolutivo de la remplazante RD N° 000506-2021 en el motivo de vacante se observa la RD. N° 727-2020-DUGELEC, el mismo que no existe.

**Segundo.**- En marco al Art. 182° del reglamento de la LRM, D.S. N° 004-2023-MINEDU, *Establece que Escalafon lleva el control minucioso de las licencias*, Así como también lo precisa el numeral 7.4 literal c) la RVM. N° 112-2023-MINEDU. En ese entender solicito se regularice el acto resolutivo de licencia sin goce de remuneraciones de marzo a diciembre de 2021, al mismo se anexa Informe Escalafonario de RECORD DE LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES del mencionado servidor.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
Gina D. Gilt Condori  
(e) ESCALAFON - AYNÍ  
UGEL - EL COLLAO

Gdgc/ESC- Ayni





PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

## INFORME ESCALAFONARIO N° 00944 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Tipo de informe: INFORME DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES

Número de expediente: PARA INFORME

Motivo de informe: POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN PÚBLICA O POR ASUMIR CARGOS PÚBLICOS

Fecha de expediente: 01/07/2024

### I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : FLORES CHAVEZ, CEFERINO  
Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 01304851  
Fecha de nacimiento , edad y país de nacimiento : 08/11/1961 - 62 años - PERU  
Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL  
Institución educativa/Código modular : IEP 70728 / 0000000  
Código de plaza : 1101913916N6  
Cargo actual : PROFESOR  
Jornada laboral : 30 HORAS  
Escala magisterial : QUINTA ESCALA MAGISTERIAL  
Título profesional y/o técnico : PROFESOR  
Nivel / Modalidad / Especialidad o Área Curricular del Título : PRIMARIA  
Fecha de expedición del Título : 27/04/1990  
Registro de título profesional : Número de registro: 01334-P-DDREP y fecha de registro: 27/04/1990  
Grado (Posgrado) :  
Situación laboral : EN ACTIVIDAD  
Fecha de corte : 01/07/2024  
Tiempo de servicio : 30 año(s) 7 mes(es) 17 día(s)

### II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

Resolución(es) según motivo de informe para licencias sin goce de remuneraciones

ITEM	RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	ACCIÓN	MOTIVO ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	AÑO	MES	DÍA	
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000699-2022	21/03/2022	LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES	POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN PÚBLICA O POR ASUMIR CARGOS PÚBLICOS	01/03/2022	31/12/2022		0	10	0
2	RESOLUCIÓN DIRECTORAL - Nro000590	13/03/2019	LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES	POR DESEMPEÑO DE FUNCIÓN PÚBLICA O POR ASUMIR CARGOS PÚBLICOS	01/03/2019	31/12/2020		1	10	0

No registra Resolución(es) de demeritos

No registra Resolución(es) de apelación de demeritos en curso

No registra Resolución(es) de separación preventiva

Base Legal : En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, sus ampliatorias y modificatorias, y demás normas conexas.

Anotaciones :



GINA D. GILT CONDORI  
RESPONSABLE DE ESCALAFÓN  
AYNI



## Resolución Directoral N°-000506 -2021

Ilave, 24 FEB 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

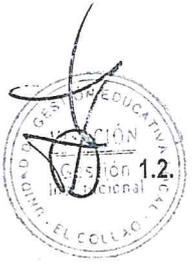
De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAMANI HUANCA, IRMA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43551387  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 8/02/1986  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70728 PERU BIRF  
CÓDIGO DE PLAZA : 1101913916N6  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DESEMPEÑO DE FUNCION PUBLICA  
DE:FLORES CHAVEZ, CEFERINO, Resolución N° 727-2020-DUGELEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 13842 N° DE FOLIOS: 16  
REFERENCIA : INFORME N° 029-2020-DREP-DUGELEC-AGA/EAP  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao

NZB/DUGELEC  
FCA/JAGA  
PFC/JAGI  
HMC/AL  
PROY. SISTEMA NEXUS  
JLMC/2021



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSISTENTES.  
*Wilson R. Mamani Holguin*  
Wilson R. Mamani Holguin  
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO